

## **GOBIERNO NACIONAL. HONRE LOS ACUERDOS PACTADOS CON FECODE Y RECONOZCA LOS DERECHOS DEL MAGISTERIO COLOMBIANO**

La defensa de los derechos del magisterio colombiano, el pago oportuno de las prestaciones sociales a los docentes y la protección a la educación pública, han sido y serán, el objetivo principal y la bandera de lucha de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación -FECODE-

En el acta final del acuerdo, firmada en mayo del año 2019 entre Fecode y el Gobierno Nacional, se consiguió que el pago de la sanción por la mora en las cesantías no fuera realizado con los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG- , sino con recursos propios del Ministerio de Hacienda; circunstancia que fue plasmada posteriormente en el Plan Nacional de Desarrollo -Ley 1955 de 2019- y finalmente con la participación de múltiples actores en la expedición de la Sentencia SU-041 de 2020, proferida por la Sala Plena de la Corte Constitucional, instancia que ratificó que el pago por este concepto, a los docentes de Colombia, se hiciera efectivo antes del mes de diciembre del año 2020.

Durante la presente vigencia fiscal, el Ministerio de Educación Nacional -MEN-, el FOMAG y la Fiduciaria la Previsora, en cabeza del doctor Jaime Abril aprovechándose de la necesidad de los docentes y de la situación causada por la pandemia del covid-19, procedió a cancelar esta reivindicación a cerca de 27.000 educadores en cada una de sus etapas procesales de manera irregular y por debajo de los valores que habían sido ordenados en las sentencias proferidas por la Corte Constitucional y el Honorable Consejo de Estado, circunstancia que rechazamos de manera ostensible y radical.

FECODE, exige que, los pagos en referencia, sean realizados de manera completa e inmediata; mediante el Decreto 2020 del 6 de noviembre de 2019 fueron asignados los recursos integrales para atender este derecho dilatado intencionalmente durante tantos años, así mismo que se ordene la reliquidación, el pago de las diferencias y los valores pendientes, a quienes no han recibido esta reivindicación.

Para tal efecto hemos solicitado a la Corte Constitucional una audiencia de manera urgente, para que, en compañía de quienes nos han asesorado en este tema en particular, se proceda a ordenar y exigir el cumplimiento a la Sentencia SU-041 de 2020.

Solicitamos a la Procuraduría y la Contraloría General de la Nación, su pronta intervención, que se realicen las investigaciones pertinentes ante el incumplimiento reiterado, sistemático, el desconocimiento de los derechos y el desacato de la ley por parte del FOMAG, MEN y la Fiduprevisora.

Atentamente,

**DOCUMENTO OFICIAL**

**COMITÉ EJECUTIVO**



**NELSON J. ALARCÓN SUÁREZ** **LUIS EDGARDO SALAZAR B.**  
Presidente Secretario General

**REPRESENTANTES DE FECODE ANTE FOMAG**



**DOMINGO J. AYALA ESPITIA** **PEDRO HERNÁN OSORIO C.**  
Fiscal Primer Vicepresidente

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2020

**DOCUMENTO OFICIAL**